

# Los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad en Andalucía

en lectura fácil



Este pictograma informa que el texto está en lectura fácil.



La lectura fácil es un método de redacción para hacer textos más comprensibles.

En el proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con discapacidad intelectual.

## **D.G. de Personas con Discapacidad e Inclusión Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

### **Adaptación:**

Comprendes S. Coop. And.

### **Validación cognitiva:**

ANIDI: Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual.

Fernando Celestino Regalado

Encarna Gonzalez de la Higuera Muñoz

Yolanda Rodriguez Garcia

### **Técnica Dinamizadora:**

Consolación Rubio Romero

### **Maquetación:**

Sinergia Marketing y Eventos, S. Coop. And.



# 1. ¿Qué son los Centros de Valoración y Orientación?

Los **Centros de Valoración y Orientación** son el lugar donde a las personas con discapacidad:

- Se les valora y reconoce su discapacidad.
- Se les informa sobre sus beneficios si tienen un grado de discapacidad igual o mayor al 33%.



Estos centros son los encargados de emitir:

- **Informes sobre la adaptación de tiempos y medios para la realización de exámenes.**

Es decir, si una persona con discapacidad necesita más tiempo o algún recurso para poder hacer un examen.

- **Informes sobre la **aptitud** laboral de la persona para el desempeño de funciones y tareas para las Administraciones.**

Es decir, las tareas que puede realizar una persona con discapacidad que trabaje en la Administración.

- **Certificados de necesidad de vivienda adaptada.**

Es decir, si una persona con discapacidad necesita que se adapte su casa para mejorar sus condiciones de vida.

- **Certificados para la jubilación anticipada para las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45%.**

### **Aptitud:**

es la capacidad que tiene una persona para realizar bien una actividad.





## 2. ¿Dónde se encuentran?

Los **Centros de Valoración y Orientación** son centros públicos.

Pertencen a la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**.



**Dirección General de Personas con Discapacidad e inclusión**  
 Avda. Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 – SEVILLA  
 Teléfono: 955048000  
[dgpersonascondiscapacidad.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dgpersonascondiscapacidad.cipsc@juntadeandalucia.es)

Y están en todas las provincias de Andalucía:



### ALMERÍA

Ctra. Ronda s/n 4ª Planta. Edificio Antigua Bola Azul.  
 04009 Almería  
[cvoalmeria.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvoalmeria.cipsc@juntadeandalucia.es)

### ALGECIRAS

Paseo de la Conferencia s/n 4º planta  
 Antiguo edificio de la Cruz Roja  
 11207 Algeciras  
[cvoalgeciras.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvoalgeciras.cipsc@juntadeandalucia.es)

### CÁDIZ

Plaza Madrid. Estadio Ramón de Carranza  
 Fondo Sur, bajo  
 11004 Cádiz  
[cvocadiz.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvocadiz.cipsc@juntadeandalucia.es)

### CÓRDOBA

Ronda de los Tejares, 16 Pasaje.  
 14008 Córdoba  
[cvocordoba.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvocordoba.cipsc@juntadeandalucia.es)

### GRANADA

Ctra. Alfacar, 13Pol. La Cartuja.  
 18011 Granada  
[cvogranada.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvogranada.cipsc@juntadeandalucia.es)

### HUELVA

C/ De las Hermandades, s/n.  
 21006 Huelva  
[cvohuelva.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvohuelva.cipsc@juntadeandalucia.es)

### JAÉN

C/ Linares, 2 y 4.  
 23008 Jaén  
[cvojaen.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvojaen.cipsc@juntadeandalucia.es)

### MÁLAGA

Plaza de Diego Vázquez Otero, 5.  
 29007 Málaga  
[cvomalaga.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvomalaga.cipsc@juntadeandalucia.es)

### SEVILLA

C/ Japón, 37.  
 41020 Sevilla  
[cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es)



### 3. ¿Qué es la discapacidad?

#### ¡Muy importante!

Tener una enfermedad no significa tener discapacidad.

Una persona tiene discapacidad cuando la enfermedad le produce **deficiencias** graves.

Y, estas **deficiencias**, le impiden realizar actividades de su vida diaria. Como por ejemplo, comer, vestirse, moverse...

La discapacidad puede ser:



- **Discapacidad física.** Cuando una persona tiene una pérdida parcial o total de la movilidad de su cuerpo o de la función de algún órgano. Por ejemplo, una persona que usa silla de ruedas.



- **Discapacidad sensorial.** Cuando una persona tiene una pérdida parcial o total de la audición, la vista o el habla. Por ejemplo, una persona ciega.



- **Discapacidad intelectual.** Cuando una persona tiene más dificultad para aprender, comprender y comunicarse. Por ejemplo, una persona con Síndrome de Down.



- **Discapacidad mental.** Cuando una persona tienen una enfermedad mental. La enfermedad mental le afecta en sus comportamientos, pensamientos, sentimientos y estados de ánimo. Por ejemplo, una persona con **esquizofrenia**.

ENFERMEDAD ≠ DISCAPACIDAD

#### **Deficiencia:**

se produce cuando una parte de nuestro cuerpo no funciona bien.

#### **Esquizofrenia:**

es una enfermedad que afecta a la forma de pensar, sentir y comportarse de una persona. Por ejemplo, una persona con esquizofrenia puede escuchar voces o ver cosas que no están en ese lugar.





## 4. ¿Qué condiciones son necesarias para que se valore una discapacidad?

Para que se pueda valorar una discapacidad es imprescindible:

- Tener **diagnosticada** una enfermedad.
- Aplicar todos los tratamientos durante un tiempo y no han dado resultados.
- No poder realizar las actividades de la vida diaria.

**Diagnóstico:**  
sirve para  
reconocer una  
enfermedad.





## 5. ¿Cómo se valora la discapacidad?

Un equipo de profesionales de la medicina, psicología y **trabajo social** son los que valoran la discapacidad.

1. Valoran las actividades de la vida diaria que no se pueden realizar por culpa de la enfermedad.
2. Determinan el grado de discapacidad.

El grado de discapacidad se expresa en porcentajes. La valoración va desde el 0% al 100%.

Cuando la discapacidad es igual o mayor al 25% se tiene en cuenta los **factores sociales**.

Los **factores sociales** pueden aumentar el porcentaje de la valoración hasta en 15 puntos.

**Profesional de trabajo social:**  
es la profesional que estudia las relaciones entre una persona y su entorno. Por ejemplo, si tiene hijas o hijos, si tiene trabajo.

**Factores sociales:**  
se refieren a la situación familiar, económica, laboral, cultural y de su entorno que tiene la persona enferma.





## 6. ¿Cómo se obtiene la tarjeta **acreditativa** del grado de discapacidad?

Si después de la valoración se obtiene un porcentaje igual o mayor al 33% se recibe la tarjeta **acreditativa** del grado de discapacidad.

Con esta tarjeta se demuestra el grado de discapacidad ante cualquier **organismo**.

### **Acreditar:**

es demostrar con esa tarjeta que la persona tiene discapacidad.

### **Organismo:**

es cualquier entidad pública o privada.





## 7. ¿Cómo se solicita la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida?

Se puede solicitar la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida si se tiene:

- Un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 33% y graves problemas de movilidad.
- Un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 33% y graves problemas de conducta por deficiencia intelectual.
- Un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 33% y deficiencia visual igual o mayor al 65%.



El titular de esta tarjeta puede aparcar el coche sin límite de tiempo en:

- Las zonas verdes, azules y naranjas.
- Las plazas de aparcamiento para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida.

Hay que colocar esta tarjeta en un lugar del coche que se vea bien.



### ¡Importante!

La tarjeta es personal. Si la utilizan otras personas, pueden retirarla y poner una **sanción**.

**Sanción:**  
es un castigo por no cumplir una ley o norma.





## 8. ¿Cómo se solicita el reconocimiento del grado de discapacidad y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida?

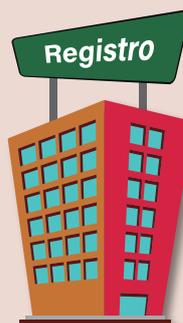
Para solicitar:

- El reconocimiento del grado de discapacidad.
- La tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Se puede:

- Rellenar la solicitud y presentarla en el registro del Centro de Valoración y Orientación.
- Rellenar la solicitud y presentarla en cualquier oficina de registro.
- Rellenar y presentar la solicitud por Internet.

Formulario de solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad y tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida. El formulario está dividido en varias secciones: 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN, 2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN, y 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Incluye campos para nombre, DNI, fecha de nacimiento, sexo, y dirección de domicilio.





## 9. ¿Cuándo no se debe presentar la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad?

No se debe presentar la solicitud para el reconocimiento del grado de discapacidad cuando:

- La **deficiencia** no implica una importante limitación en las actividades de la vida diaria.
- La **deficiencia** no es permanente. La discapacidad no se puede valorar hasta que se establezcan las **deficiencias permanentes**. Las **deficiencias permanentes** son las que limitan la realización de las actividades de la vida diaria y no se pueden curar con medicamentos.

### **Deficiencia:**

se produce cuando una parte de nuestro cuerpo no funciona bien.

### **Deficiencia permanente:**

es la deficiencia que no se cura, que es para siempre.

### **Recuerda:**

**Que una persona tenga una enfermedad no significa que tenga discapacidad.**

# ENFERMEDAD ≠ DISCAPACIDAD



## 10. Más información

Para más información se puede llamar al teléfono 900 55 55 64.



**900 55 55 64**



JUNTA DE ANDALUCIA